



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA LA GUAJIRA**

Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL SUMARIO - PARA ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS
DEMANDANTE: MARIA LAURA SALINAS
DEMANDADO: CREDITITULOS S.A
RADICACION: 44-279-40-89-001-2010-00392-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, dentro del proceso VERBAL SUMARIO, instaurado por MARIA LAURA SALINAS en contra de CREDITITULOS S.A, en la cual, por medio de sentencia de fecha seis (06) de octubre de 2014, se resolvió: ordenar la resolución del contrato de compraventa, al constituirse defecto de fábrica que impiden el pleno uso y goce de la motocicleta. De lo enunciado anteriormente, esta dependencia judicial revalida y:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR terminado el proceso por lo expuesto en la parte resolutive de la sentencia.

SEGUNDO: ARCHIVASE el expediente, regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS
Juez